



SOLICITUD DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Valledupar, 1 de Octubre del 2025

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente
Presente

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV".

Cordial saludo.

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 2024, creada como instrumento operativo especializado del Área Metropolitana de Valledupar, de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la E.I.C.E. A.M.V., al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado y no está sujeta a la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública, tiene a su cargo el fortalecimiento de la gestión administrativa y contractual en el marco de su régimen especial de contratación, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que la **EICE-AMV**, es administradora de grandes proyectos de ciudad, evidencia la necesidad de contar con acompañamiento, supervisión, apoyo y soporte técnico con a fin de fortalecer la capacidad de elaborar, gerenciar y ejecutar proyectos con calidad, en pro del mejoramiento continuo de la gestión y la ampliación de nuestro portafolio de servicios como Empresa Industrial y Comercial del Estado; así mismo, fortalecer y realizar acompañamiento en asesoramiento jurídico para la correcta gestión de procesos de contratación pública y privada que adelante la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, en todas sus modalidades, conforme al Estatuto General de Contratación Pública – EGCP, el Manual de Contratación de la entidad y normas complementarias. en la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la entidad toda vez que la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de la Paz, Cesar tiene a cargo la supervisión del Contrato Interadministrativo No.005 de 2025, generando múltiples tareas y obligaciones.

De conformidad con lo anterior, se opta por contratar al profesional de apoyo a la gestión, **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, ingeniero Civil, Especialista en Diseños de Estructuras, quien acredita el perfil exigido y la experiencia requerida para desarrollar el objeto requerido, prestando apoyo en la supervisión del proyecto **DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN, CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

En consecuencia, se solicita la autorización para adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, bajo la figura de contratación directa, con fundamento en el régimen especial que rige a la empresa y, de manera referencial, en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la procedencia de este tipo de contratos.



El objeto contractual propuesto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV".

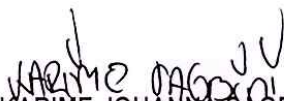
Dentro de las actividades donde se requiere el profesional de apoyo están:

1. Presentar informes parciales o finales detallando el avance de ejecución de la obra.
2. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E. AMV.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para cada uno de los pagos y pagos de impuestos municipales.
5. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le haga el contratante.
6. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
7. Responder en los plazos que la empresa "E.I.C.E. AMV" establezca en cada caso para, para los requerimientos de aclaraciones o de información que se le formule.
8. Presentar de forma oportuna las actas en donde registra el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra, detallando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance del proyecto, las novedades y las decisiones tomadas.
9. Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.
10. Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del periodo objeto de cobro.
11. Allegar certificación de la supervisión que autoriza el pago correspondiente a las actividades reportadas.
12. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

PAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOPII.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE ESTE: El presupuesto que se estima para este proceso es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se realizarán en la ciudad de Valledupar y Agustín Codazzi y la entrega de la información de resultados se entregarán en las oficinas de la empresa ubicada en la Trans 7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.


KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833



Valledupar, 1 de Octubre del 2025

Doctor

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ

Gerente de La Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.

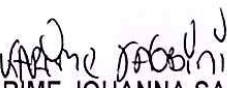
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV"**.

Cordialmente,


KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS



CERTIFICACION

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA
METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios cuyo objeto es la: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV”**.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio.

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente EICE- AMV

Valledupar, 1 de Octubre del 2025



Valledupar, 1 de Octubre del 2025

Doctor

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ

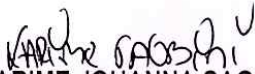
Gerente de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.

Presente

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de La Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV"**.

Cordialmente,


KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS



CERTIFICACION

Valledupar, 1 de Octubre del 2025

Señora

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA

PROFESIONAL ENCARGADA

ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar

Presente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, se encuentra incluido el objeto a contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV”**.

Cordialmente,

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ

Gerente - EICE-AMV



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M. H. L. LUQUEZ ARIAS
Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-200005
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-08 11:58 a. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1525	Fecha Registro:	2025-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	36.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	36.000.000,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	1725	Fecha Registro:	2025-09-08	Número:	Modalidad de contratación:
Proviene Vigencia Anterior:			NO	CDP:	Compromiso:
Vigencia Anterior:			VIGENCIA ANTERIOR		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00DA-2-402-0600-2025-20013-0009 MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERIA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	DA20013	CSF	FECHA OPERACION
					2025-09-08
					36.000.000,00
					0,00
					36.000.000,00
					36.000.000,00

Objeto: SUPERVISION- MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERIA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Firma Responsable



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA
METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. E.I.C.E.-AMV**

ESTUDIO DEL SECTOR

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.-AMV”.

VALLEDUPAR, OCTUBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada.

Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar. E.I.C.E-AMV, tiene por objeto principal todo desarrollo de los Hechos Metropolitanos que proyecte el Área Metropolitana de Valledupar, incluyendo el desarrollo de proyectos de infraestructura, ciencia, tecnología, conectividad, viales, ambientales de servicios públicos etc., además la empresa podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada y podrá asociarse o formar consorcios con personas naturales y jurídicas, como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que para el buen desarrollo de la misión institucional, la empresa requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre las cuales está en contratar prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el área Operativa y de proyectos, tiene como objetivo principal promover el objeto social y misional de la empresa, así como la supervisión y seguimiento de los proyectos, negocios y servicios, buscando el posicionamiento y fortalecimiento de la empresa.

Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que la E.I.C.E-AMV, es administrador de grandes proyectos de ciudad, se evidencia la necesidad de contar con acompañamiento, apoyo y soporte técnico a fin de fortalecer la capacidad de supervisión, con calidad los proyectos, contratos y convenios celebrados con la empresa, toda vez que bajo la supervisión área operativa y de proyectos, se tiene el seguimiento y vigilancia, no solo de la parte constructiva, sino de las consultorías e interventorías, generando múltiples tareas y obligaciones.

De conformidad con lo anterior, se opta por contratar al profesional **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, Ingeniero Civil, Especialista en Diseños de Estructuras, quien cuenta con la experiencia en el ejercicio de su profesión desde el acompañamiento y supervisión en proyectos de obras civiles entre otras.

Cabe precisar, que revisada la Planta de Cargos de la E.I.C.E-AMV, actualmente no se dispone de personal idóneo y suficiente para realizar la tarea que se pretende encomendar, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional, que apoye a la empresa a su fortalecimiento institucional y de gestión.

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

De conformidad con el Manual de Contratación, lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, corresponde al gerente dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad que la empresa suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por lo tanto, atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación establece la posibilidad de contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: (Prestación de servicios profesionales y de apoyo (entiéndase por apoyo, las actividades operativas, logísticas o asistenciales), o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas”.

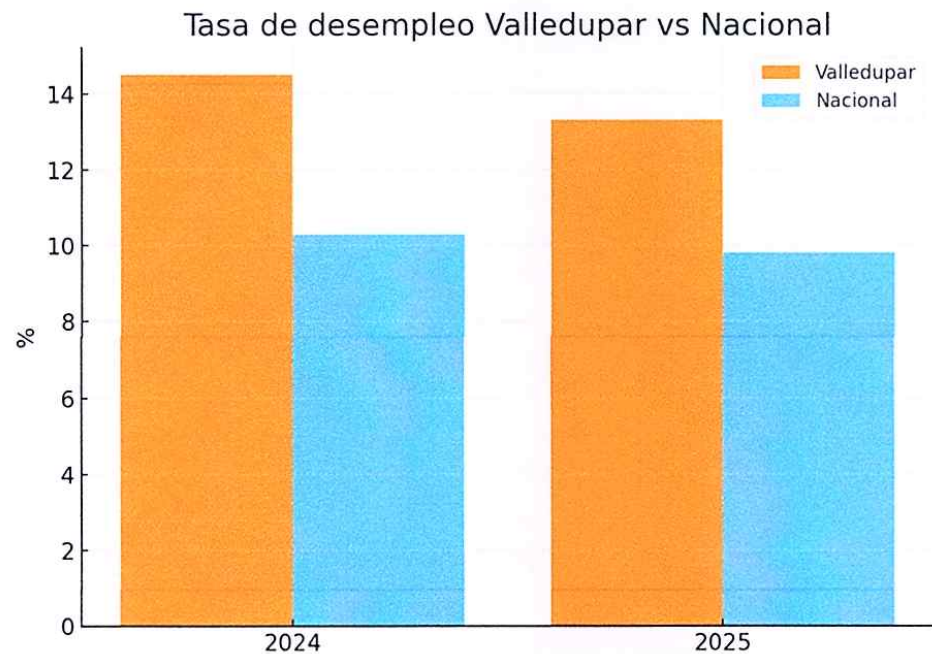
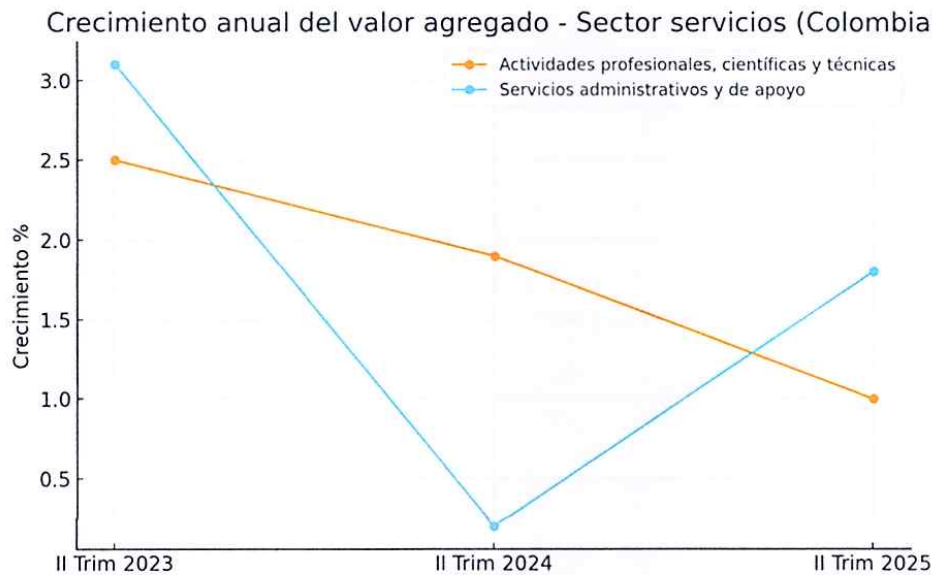
3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar, E.I.C.E. AMV, Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

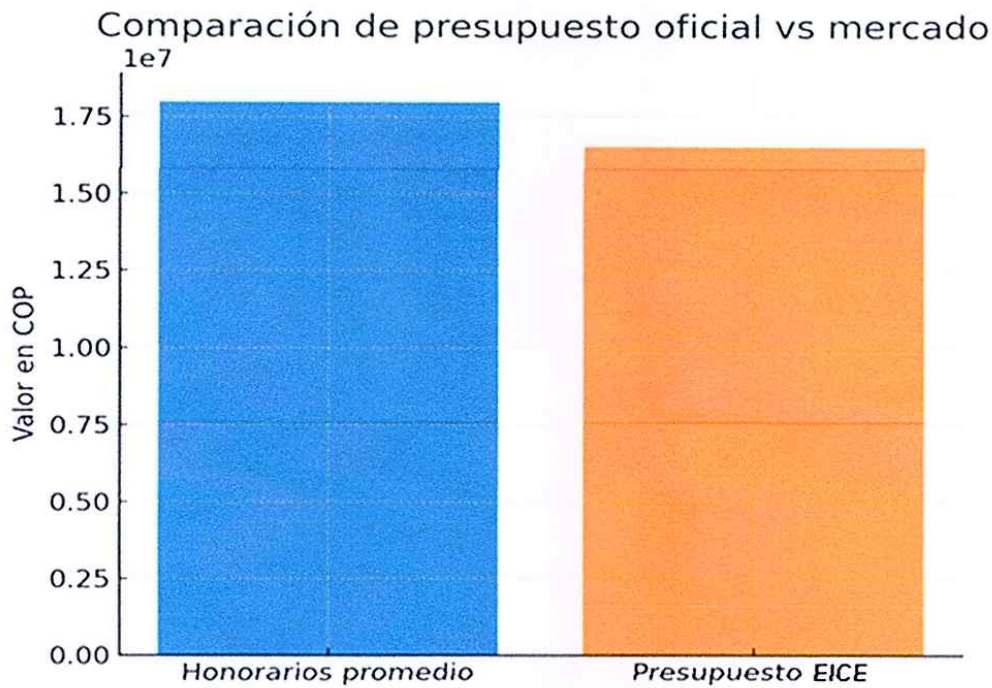
3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas ha mostrado un crecimiento moderado en los últimos años. El DANE reporta tasas positivas aunque con tendencia a la desaceleración, lo que refleja estabilidad pero también desafíos de competitividad.



Análisis de Precios

El presupuesto oficial propuesto por la E.I.C.E. AMV, se encuentra en línea con los honorarios promedio de mercado para profesionales con experiencia en el sector.



3. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene la E.I.C.E-AMV, para la actual vigencia, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

La Empresa Industrial y Comercial del Estado, ha entendido sus necesidades de contrataciones en la actual vigencia en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el contratista. La E.I.C.-AMV, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de

personal, prestados por personas que cumple con los requisitos propuestos en el Manual de Funciones y de competencias de la entidad.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El análisis de precios determinado por la E.I.C.E.-AMV, para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

La E.I.C.E.-AMV, cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio de necesidad y conveniencia. Por tal razón se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**, que serán pagados en una tres (3) cuotas iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS CADA UNA (\$4.000.000)**, mes cumplido con base en los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Perfil del contratista.
- Idoneidad y experiencia.
- Directrices de la Alta Dirección.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: La E.I.C.E.- AMV, considera que para satisfacer la necesidad o demanda e identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades jurídicas estructurales para la organización y manejo de información.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en los procesos jurídicos, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en la que adelantará las actividades objeto del presente contrato.

Formación Académica: Profesional universitario en Ingeniería Civil.

Experiencia: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.



5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.-AMV”.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se estableció que la entidad cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en tres (3) pagos iguales mensuales, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social.


KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	AREA OPERATIVA DE PROYECTOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATACIÓN	Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	2 de Octubre Del 2025
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV".	

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual establecidos en el Manual de Contratación de la empresa, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración de contratos que le otorga su régimen especial, el cual permite estructurar sus procesos de contratación atendiendo a los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados a garantizar la satisfacción del interés general.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

Los elementos que se describen a continuación son los establecidos por la entidad como fundamento del proceso de selección, siempre y cuando éstos no impliquen cambios fundamentales en el proceso de contratación.

EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV, suscribió el proyecto, CUYO OBJETO ES: "EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR". BPIN: 2025200130009, están acordes a las iniciativas y/o proyectos comprometidos en el CAPITULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SPG, DEL PLA DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "Progreso con sentido social". Del municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

Acorde con lo anterior se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la E.I.C.E AMV con el fin de asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Para efectos de la planeación contractual, se toma como referente metodológico lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la importancia de describir con claridad la necesidad que motiva la apertura de un proceso de contratación, sin que ello implique desconocer la autonomía que le confiere a la AMV su régimen especial.

El Área Metropolitana de Valledupar, está conformada por los municipios de Valledupar (municipio núcleo), La Paz, San Diego, Manaure y Agustín Codazzi, tiene la misión de promover el desarrollo sostenible y competitivo de los territorios que integran el área metropolitana, mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, económico, político y territorial. En virtud de lo anterior, la Gerencia General de la E.I.C.E AMV cumple un papel estratégico de apoyo a la Dirección y a las Subdirecciones, requiriéndose fortalecer su capacidad de gestión y acompañamiento en los procesos contractuales y administrativos.

Actualmente, la empresa no cuenta con profesionales en el área de ingeniería civil a fin de fortalecer la capacidad de gestión y de la ampliación del portafolio de servicios como empresa Industrial y comercial del

estado (E.I.C.E.-AMV); y así mismo, fortalecer y realizar acompañamiento en la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la empresa toda vez que se le debe hacer seguimiento y vigilancia, no solo de la parte constructiva, sino cuando se trate de consultorías e interventorías, generando múltiples tareas y obligaciones.

En este sentido, resulta indispensable la contratación de un ingeniero civil especializado con experiencia en proyectos de pavimentos y en asuntos relacionados con la gestión pública y privada, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los procesos de contratación de la E.I.C.E. y contribuir al cumplimiento de sus fines misionales.

Generalidades contextuales

A partir de la promulgación de la Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se expide un nuevo régimen para las áreas metropolitanas en Colombia, se dictaminan normas orgánicas para dotarlas de un régimen político, administrativo y fiscal, y dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, se establece, que sirvan de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman. Es así como, el área de metropolitana de Valledupar ha venido dinamizando su gestión, siguiendo los lineamientos de este mandato legal.

Lo anterior deja evidenciar el fortalecimiento de su rol como entidad planificadora, acotado en instrumentos y alcances operativos, dentro de los que se resaltan la adopción de los siguientes instrumentos:

Respecto a la función misional de programar el desarrollo armonizado e integrado de los cinco (5) Entes Territoriales que la conforman:

- La formulación y adopción del Plan Integral De Desarrollo Metropolitano. - PIDM 2013- 2023, partiendo de la identificación y declaración de ocho (8) Hechos Metropolitanos debidamente adoptados por Junta metropolitana, inicialmente
- Posteriormente, en el 2020 y 2023, el ajuste de los Hechos metropolitanos y sus incorporaciones al PEMP -PIDM
- Y, durante la presente vigencia fiscal, el ajuste del PIDM.

Respecto a la planeación de directrices de Ordenamiento Territorial -OT-, y armonización de los POT de los municipios que la integran, así como la intervención lógica, según competencias, y causalidad del Hecho Metropolitano No 1, denominado "HM 1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO".

- La formulación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial. -PEMOT-, 2014-2027
- Estructuración y puesta en marcha del expediente metropolitano, siguiendo las disposiciones del párrafo único del artículo 22 de la ley 1625 de 2013.

En este contexto, y con el propósito de garantizar mayor eficacia en la gestión y ejecución de sus competencias, el AMV creó la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa, patrimonio independiente y régimen especial de contratación.

La EICE-AMV se constituye entonces en el instrumento operativo mediante el cual el AMV fortalece su capacidad institucional para planear, coordinar y ejecutar proyectos de impacto social, económico y territorial, asegurando la articulación con los municipios que integran el área metropolitana y dando cumplimiento a los fines misionales encomendados.

Antecedentes pertinentes

El Área Metropolitana de Valledupar, gestionó y adoptó la actualización y ajuste del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM 2013-2023, mediante Acuerdo metropolitano No 00002 de 18 de junio de 2020, "Por medio del cual se adopta la revisión y actualización del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) *Territorio inteligente Integrado* y con ella, el nuevo logotipo, Misión, visión y principios del área metropolitana de

Valledupar, y se realista un ajuste del nuevo PEMP – PIDM 2013 – 2023 donde este queda aprobado por parte del DNP y Registrado por parte del Ministerio del Interior.

Este PEMP – PIDM con el nuevo horizonte 2013-2027, es el marco estratégico general de largo plazo que refleja la visión regional integrada e integral para el Desarrollo Metropolitano de los cinco (5) municipios que conforman la UTM, y establece objetivos comunes para el gestión sustentable de los mismos; por lo tanto, constituye una norma de superior jerarquía, determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos, requiriéndose, para la efectividad de sus objetivos estratégicos, del complemento operativo con la herramienta de planificación estratégica del ordenamiento espacial, a través de la debida armonización de sus propósitos y fines interdependientes.

Para garantizar la efectividad de dichos objetivos estratégicos, y en aras de contar con un instrumento operativo especializado, el AMV creó la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, dotada de autonomía administrativa, y régimen especial de contratación. La EICE-AMV se constituye así en el vehículo idóneo para materializar la planificación estratégica del ordenamiento espacial y asegurar la debida armonización de los propósitos y fines interdependientes derivados del PIDM y demás instrumentos de gestión metropolitana.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** requiere fortalecer el seguimiento, control y supervisión técnica en el marco de los proyectos que se encuentran en ejecución, con el fin de garantizar que cada uno de ellos se ejecute bajo criterios de seguridad técnica, jurídica, eficiencia y sujeción a los principios que rigen la función administrativa.

En ese sentido, se hace indispensable la vinculación de un profesional en el área de ingeniería civil que preste servicios profesionales especializados para el acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión de los proyectos que actualmente se encuentra en ejecución, los cuales están orientados a respaldar a la Entidad en la estructuración, trámite y ejecución de sus procedimientos de selección, así como en la elaboración de informes relacionadas con cada una de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Dado que la EICE-AMV no cuenta con el personal idóneo suficiente para atender directamente esta labor, resulta necesario acudir a la contratación de un ingeniero civil, con experiencia en contratación pública y privada, quien brinde el soporte requerido en el desarrollo de los procesos de contratación. Para la estructuración del presente proceso se toman como referente metodológico los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por régimen especial de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV”.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descripción
81101500;80111600	Servicios de Personal Temporal - ingeniero civil

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por profesional encargado del área operativa y de proyectos y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En razón de su experticia y conocimientos técnicos, el contratista se compromete a:

1. Presentar informes parciales o finales detallando el avance de ejecución de la obra.
2. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E. AMV.
4. Cumplir con sus obligaciones frete al sistema de seguridad social integral para cada uno de los pagos y pagos de impuestos municipales.
5. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le haga el contratante.
6. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
7. Responder en los plazos que la empresa "E.I.C.E. AMV" establezca en cada caso para, para los requerimientos de aclaraciones o de información que se le formule.
8. Presentar de forma oportuna las actas en donde registra el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra, detallando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, *el avance del proyecto, las novedades y las decisiones tomadas.*
9. Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.
10. Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del periodo objeto de cobro.
11. Allegar certificación de la supervisión que autoriza el pago correspondiente a las actividades reportadas.
12. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE AMV permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA A ACREDITAR
--------	-------------------------

Profesional en el Área de Ingeniería	Experiencia en revaluación, ejecución y supervisión de proyectos en diferentes área de la ingeniería civil en materia de contratación pública y privada, mínimo doce (12) meses de experiencia en su ejercicio, la cual deberá acreditar al momento de presentar la propuesta.
--------------------------------------	--

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL CONTRATISTA

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
- 3) Informar oportunamente al EICE-AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
- 6) Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
- 7) Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
- 8) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
- 9) Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley.
- 10) El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato.
- 11) Las demás inherentes a su actividad.

4.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de tres (03) meses contados a partir de del inicio de ejecución en el SECOPII.

4.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se realizaran en la jurisdicción del Municipio de Agustín, Codazzi y la entrega de la información resultados se entregaran en las oficinas de la empresa Trans 7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV cuenta con régimen especial de contratación, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa y patrimonial, de conformidad con lo previsto en la Ley 1625 de 2013 y en sus estatutos.

No obstante, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, la EICE-AMV toma como criterio orientador lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto permiten la contratación directa de servicios profesionales de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del profesional a contratar.

En este contexto, el objeto del contrato “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E-AMV”. Corresponde a un servicio que exige formación en el área de Ingeniería Civil y experiencia acreditada, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa, conforme al régimen especial de la Empresa, y en concordancia con los parámetros señalados en las normas citadas.

Adicionalmente, la Gerencia de la EICE-AMV ha certificado que no existe personal suficiente o idóneo para asumir directamente la prestación del servicio, circunstancia que justifica la necesidad de acudir a la vinculación externa mediante la modalidad indicada.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO¹

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**, IVA INCLUIDO, que La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV pagará en tres (3) pagos iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**), previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV, en ejercicio de su régimen especial de contratación, seleccionará a la persona natural que demuestre idoneidad profesional y experiencia específica para la evaluación, ejecución y supervisión de proyectos en diferente área de la ingeniería civil en materia de contratación pública y privada relacionada con el objeto del contrato.

En aplicación de criterios orientadores previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no resulta necesario obtener varias ofertas previamente, bastando la verificación de la hoja de vida, experiencia acreditada y documentos de soporte del profesional convocado, lo cual permitirá a la Entidad corroborar la información aportada y determinar la procedencia de la suscripción del contrato.

La capacidad jurídica y los requisitos habilitantes mínimos se detallan en el Anexo 1 de los presentes estudios previos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS [VER ANEXO 2](#)

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

¹ ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1525 del 8 de septiembre 2025, Objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCION EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV”**. En desarrollo del proyecto CUYO OBJETO ES: **“EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR”**. BPIN: 2025200130009, están acordes a las iniciativas y/o proyectos comprometidos en el **CAPITULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SPG, DEL PLA DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “Progreso con sentido social”**. Del municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

10. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del régimen especial de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, corresponde a la entidad determinar de manera autónoma la procedencia de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a los riesgos asociados.

En este caso, teniendo en cuenta que el contrato se refiere a la prestación de servicios profesionales para la supervisión y acompañamiento de obras y servicios en el área de ingeniería civil, no implica la administración de recursos públicos ni la ejecución de actividades de carácter operativo, asistencial o de permanencia dentro de la entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.

Lo anterior se sustenta en la autonomía del régimen especial de la **EICE-AMV** y se adopta en concordancia con lo previsto de manera orientadora en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que reconoce la no obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, dejando a la entidad la decisión de justificar su procedencia o no en los estudios previos.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Del análisis efectuado en el presente estudio previo se concluye que existe una necesidad cierta y verificable para la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil, para el acompañamiento, supervisión y apoyo técnico en la ejecución de los contratos y convenios que se encuentran en ejecución en el marco de los procesos de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**.

La contratación resulta indispensable para fortalecer la gestión y garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, en especial aquellos relacionados con la correcta estructuración, seguimiento y ejecución de los procesos contractuales.

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para la materialización, legalización y perfeccionamiento del contrato, conforme al régimen especial de contratación que rige a la **EICE-AMV**, teniendo como referencia orientadora las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en lo que resulte aplicable.

12. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales ni tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, en los términos señalados en la Sección 4, Subsección 1 del citado decreto.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo el régimen especial de contratación aplicable a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV, sin que resulte exigible la aplicación de disposiciones derivadas de compromisos internacionales.

Dado en Valledupar, Cesar, el día 2 de Octubre 2025.


KARIME JOHANNA SAGBINI BDAZA
PROFESIONALENCARGADA
AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etap	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4.Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	